



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 162- 2024-MPS.

Sechura, 23 de Setiembre de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 018-2024, de fecha 23 de setiembre de 2024, se trató el punto de agenda: **Dictamen N° 071-2024-MPS-CDS**, de fecha 23 de setiembre de 2024, emitida por los Regidores Miembros de la Comisión de Desarrollo Social, el mismo que se analizó y debatió, respecto a la **DONACIÓN POR PARTE DEL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS (PMA), PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL (PROSAN), Y EL FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR (FOSPIBAY), A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA;**

CONSIDERANDO:

Que, siendo el Derecho un sistema jerárquico de normas, la Constitución tiene supremacía normativa y que da base todo el resto del sistema jurídico, luego vienen en segundo nivel las normas con rango de ley y luego diversas disposiciones de carácter general dictadas por la Administración Pública. Todo ello está señalado en el **Artículo 51° de la Constitución** que señala: "La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente (...)". De esta manera, la validez de una norma inferior en rango depende de que tanto su forma como su contenido guarden una relación adecuada de subordinación con las normas de categoría superior.

Que, conforme lo establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28067**, en concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios;

Que, el artículo 9° numeral 20 de la **Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades**. Son Atribuciones del Concejo Municipal: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, según el artículo 41° de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que; los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...).

Que, mediante artículo 66° de la **Ley Orgánica de Municipalidades- 27972** de la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, se debe indicar que las atribuciones que tiene el Concejo Municipal en cuanto a aprobar o aceptar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles son para garantizar la transparencia en la Gestión Municipal. Por lo que es importante mencionar que la aceptación de **DONACIONES** por parte de la entidad debe de regirse según lo dispuesto en el Reglamento para el Proceso de Otorgar Transferencias, Donaciones



(2) ... Acuerdo de Concejo Municipal N° 162-2024-MPS

o Subvenciones Efectuadas y Recibidas por la Municipalidad de Sechura, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 143-2016-MPS, la cual es la siguiente: (...)



VI. Procedimiento para la Aprobación de Donaciones o Transferencias Recibidas y Otorgadas

Artículo 6°.- Las donaciones y transferencias recibidas u otorgadas por la Municipalidad Provincial de Sechura deberán cumplir determinado procedimiento:

A.-. Donaciones y Transferencias Recibidas

- Donaciones y Transferencias de activos fijos, bienes muebles no depreciables, dinero en efectivo, cheques, títulos valores, enseres a favor de la Municipalidad.

Artículo 13.- Las donaciones y transferencias hechas a favor de la Municipalidad Provincial de Sechura deberán ser solicitadas por el Señor Alcalde.

Artículo 14.- De considerarse procedente la donación o transferencia a favor de la Municipalidad Provincial de Sechura, deberá admitirse a trámite disponiendo la Gerencia de Administración y Finanzas efectúe las acciones para la recepción de los bienes donados o transferidos.

Artículo 15.- La Gerencia de Administración y Finanzas elevará la documentación sustentatoria en original a la oficina de Secretaría General y someta a trámite la propuesta al Concejo Municipal para la aprobación de donación o transferencia.

Artículo 16.- La Oficina de Secretaría General una vez emitido el Acuerdo de Concejo de aceptación de donación o transferencia recibida, hará a las Unidades Orgánicas, Oficina de Control de conocimiento Institucional, adjuntando documentos legales y técnicos sustentatorios en original y copias autenticadas la misma que remitirá a la Gerencia de Administración y Finanzas para que disponga el debido registro contable y patrimonial.

(...)

Artículo 18.- La Gerencia de Administración y Finanzas exigirá a las unidades correspondientes efectúen el registro contable y patrimonial de los bienes y dinero en efectivo recibidos como donación o transferencia a la Municipalidad de Sechura.



Que, mediante Informe N° 240-2024-MPS-GM-GSC-SGGRD, de fecha 14 de junio de 2024, la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres informa a la Gerencia de Servicios a la Comunidad que, mediante Acta de Entrega, de fecha 16 de mayo de 2017, se entregan materiales de telecomunicaciones a la Municipalidad Provincial de Sechura, conforme lo describe en el cuadro adjunto a su documento. Asimismo, solicita se remita el expediente al Concejo Municipal para su deliberación y se acepte la donación en (vías de regularización) realizada por Programa Mundial de Alimentos (PMA), Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutricional (PROSAN) y Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar (FOSPIBAY), para el fortalecimiento del COEL Sechura. Asimismo, indica que de la fecha de entrega de los equipos no se realizó ningún trámite para el alta de los equipos, tampoco se realizó ninguna gestión para obtener el licenciamiento de la frecuencia de operación.

Que, mediante Proveído con Registro N° 1623, de fecha 14 de junio de 2024, adherido al Informe N° 240-2024-MPS-GM-GSC-SGGRD, la Gerencia de Servicios a la Comunidad solicita a la Gerencia Municipal se realice su trámite administrativo en vías de regularización en la Oficina de Control Patrimonial.

Que, mediante Proveído, de fecha 17 de junio de 2024, adherido al Informe N° 240-2024-MPS-GM-GSC-SGGRD, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita el informe legal al respecto.

Que, mediante Carta N° 119-2024-MPS/GAJ, de fecha 17 de julio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Oficina de Control Patrimonial emita su informe técnico al respecto según los antecedentes, a fin de evaluar lo requerido por el Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres.

Que, mediante Informe N° 062-2024-MPS-GM/OCP, de fecha de recepción 22 de julio de 2024, la Oficina de Control Patrimonial informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica en sus conclusiones; que según a la revisión del expediente la donación de materiales de Telecomunicaciones realizadas por el Programa Mundial de Alimentos (PMA), Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutricional (PROSAN) y Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar (FOSPIBAY), a favor de la Municipalidad Provincial de Sechura se dio sin que a la fecha se regularice la formalización del acto de donación, es decir mediante Acuerdo de Concejo Municipal.



Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ... Acuerdo de Concejo Municipal N° 162-2024-MPS

Que, mediante Carta N° 128-2024-MPS/GAJ, de fecha 01 de agosto de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres que para la regularización de dicha donación se requerirá de documentación sustentatoria para la valorización de los bienes donados, ya que dicho Procedimiento se encuentra establecido en el Capítulo I del Título II de la Directiva N° 0006-2024-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, solicitando se dé el trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Carta N° 173-2024-MPS-GM-GSC-SGGRD, de fecha de recepción 13 de agosto de 2024, la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres alcanza a la Gerencia de Asesoría Jurídica la valorización de los bienes donados de materiales de Telecomunicaciones realizadas por el Programa Mundial de Alimentos (PMA), Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutricional (PROSAN) y Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar (FOSPIBAY), a favor de la Municipalidad Provincial de Sechura, siendo los siguientes que se describen a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	SERIE	Precio Unitario S/.	Valor Total
Repetidora de capacidad de 50 watts de potencia con duplexor, que incluye fuente de poder, rack, interface y cable de conexión, con micrófono de pedestal	1	Serie N° 1401519	S/ 7,276.00	S/ 7,276.00
Radio base marca ICONM modelo ICF5123D 136-174MH2 de 50 whatts, incluye micrófono, cable de alimentación.	1	Serie N° 5700670038	S/ 1,421.19	S/ 1,421.19
Fuente de poder marca Astron modelo RS-20A	2	Serie N° 20160070038 Serie N° 2016070065	S/ 561.00	S/ 1,112.00
Torre de 15 mts 30x30 cms con cable acerado, grilletes, pernos, templadores, pintado de rojo y blanco.	1		S/ 1,700.00	S/ 1,700.00
Luz de balizaje con dispositivo solar	1		S/ 570.00	S/ 570.00
Antena VHF marca Hustler modelo G7 de 7Db, incluye conectores, brazo metálico y adaptador.	2		S/ 748.00	S/ 1,496.00
Rollo de cable coaxial rg8 con conectores de 50 mts marca Belden 9913	2		S/ 263.47	S/ 526.94
Batería estacionaria de 12 voltios, 100 ah marca Bosch modelo S2000	4		S/ 663.00	S/ 2,652.00
Sistema de pararrayos contra descarga atmosféricas incluye pozo a tierra cable desnudo helicoidal, dosis de ecogel, varilla de cobre, conector de cobre, separadores de cable de bajada, caja de registro PVC, pararrayos tetrapuntal más base, tubos	1		S/ 4,182.00	S/ 4,182.00
Kit de panel solar 280 watts marca solar Word modelo SW150 cada kit	6		S/ 1,496.00	S/ 8,976.00
Controlador de voltaje 20 amperios 12/24 marca Steca modelo PRS 2020	1		S/ 459.00	S/ 459.00
Radios Handie VHF 136-174,5 eatts, 207 ch marca ICOM modelo IC-V80 incluye: batería de Li - ion antena, Beit clip, cargador más transformador, manuela de usuario y programación de frecuencia.	5		S/ 731.00	S/ 3,655.00

Que, mediante Proveído, de fecha 13 de agosto de 2024, adherido a la Carta N° 173-2024-MPS-GM-GSC-SGGRD, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Oficina de Control Patrimonial evaluar y emitir el informe Técnico respecto a la valorización de bienes, para su trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Carta N° 052-2024-MPS-GAyF-SGL/OCF, de fecha 27 de agosto de 2024, la Oficina de Control Patrimonial alcanza a la Gerencia de Asesoría Jurídica las valorizaciones de los bienes donados la cual es anexado al documento, solicitando se realice su trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N° 912-2024-MPS/GAJ, de fecha 03 de setiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal; que por lo visto y analizado de los documentos y estando en calidad de Órgano de Asesoramiento concluye;

Que, resulta Procedente en vías de regularización la Aceptación de Donación de Bienes, por el importe de S/ 34,026.13 (Treinta y cuatro mil veintiséis con 13/100 Soles) a favor de la Municipalidad Provincial de Sechura por parte del Programa Mundial de Alimentos (PMA), Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutricional (PROSAN) y Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar (FOSPIBAY), según los

(4) ... Acuerdo de Concejo Municipal N° 162-2024-MPS

bienes descritos por la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, además solicita que el expediente sea remitido al Concejo Municipal para su análisis, debate y de ser caso aprobarlo.

Asimismo, indica que se remitan copias a Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para que en cumplimiento a sus funciones, proceda a determinar la responsabilidad administrativa de quienes elaboraron los informes, inobservando las normas vigentes a la fecha de la donación, esto es el día 16 de mayo de 2017, conllevaron a que el Concejo Municipal de ese periodo omita sus funciones y se vulnere de dicha forma el debido procedimiento.

Que, mediante Proveído con Numero de Ingreso N° 8634, de fecha 03 de setiembre de 2024, adherido Informe Legal N° 916-2024-MPS/GAJ, la Gerencia Municipal remite el expediente a Secretaría General con el fin de que sea derivado a la Comisión de Desarrollo Social para la elaboración del Dictamen y elevarlo al Concejo Municipal para ser tratado en sesión.

Que, mediante Proveído con Número de Registro N° 1943, de fecha 04 de setiembre de 2024, adherido al Informe Legal N° 912-2024-MPS/GAJ, la Secretaría General deriva el expediente administrativo a Sala de Regidores, para que sea derivado a la Comisión de Desarrollo Social para la elaboración del Dictamen y elevarlo al Concejo Municipal para ser tratado en sesión.

Que, mediante Dictamen N° 071-2024-MPS-CDS, de fecha 23 de setiembre de 2024, la Comisión de Desarrollo Social, indica que estando a los fundamentos expuestos y tomando las recomendaciones de las áreas competentes y contando con el voto Unánime de los Miembros de la Comisión de Desarrollo Social; Dictamina:

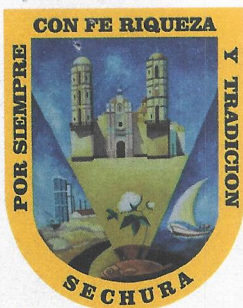
Recomienda a los Miembros del Concejo Municipal, declarar Procedente Aprobar con eficacia anticipada la Donación por parte del Programa Mundial de Alimentos (PMA), Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutricional (PROSAN) y Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar (FOSPIBAY), concernientes en materiales de Telecomunicación valorizados por el importe S/ 34,026.13 (Treinta y cuatro mil veintiséis con 13/100 Soles) a favor de la Municipalidad Provincial de Sechura, para el fortalecimiento del COEL Sechura, cuya fecha de entrega y recepción fue el 16 de mayo de 2017.

Que, en Sesión Ordinaria, se puso a consideración del pleno del Concejo Municipal la documentación de vistos; previa oralización, procedieron a analizar y debatir, después del cual, por votación en **UNANIMIDAD**, **APROBARON** con eficacia anticipada LA **ACEPTACIÓN DE DONACIÓN**, por parte del Programa Mundial de Alimentos (PMA), Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutricional (PROSAN) y Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar (FOSPIBAY), concernientes en materiales de Telecomunicación valorizados por el importe S/ 34,026.13 (Treinta y cuatro mil veintiséis con 13/100 Soles) a favor de la Municipalidad Provincial de Sechura, para el fortalecimiento del COEL Sechura, cuya fecha de entrega y recepción fue el 16 de mayo de 2017.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el **DICTAMEN N° 071-2024-MPS-CDS**, emitido por la Comisión de Desarrollo Social, en consecuencia, **ACEPTAR** con eficacia anticipada la **DONACIÓN** por parte del Programa Mundial de Alimentos (PMA), Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutricional (PROSAN) y Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar (FOSPIBAY), a favor de la Municipalidad Provincial de Sechura, concernientes en materiales de Telecomunicación valorizados por el importe S/ 34,026.13 (Treinta y cuatro mil veintiséis con 13/100 Soles) a favor de la Municipalidad Provincial de Sechura, para el fortalecimiento del COEL Sechura, cuya fecha de entrega y recepción fue el 16 de mayo de 2017 y de acuerdo al siguiente detalle:



Municipalidad Provincial de Sechura

(5) ... Acuerdo de Concejo Municipal N° 162-2024-MPS

DESCRIPCIÓN	CAN-TI-DAD	SERIE	Precio Uni-tario S/.	Valor Total
Repetidora de capacidad de 50 watts de potencia con duplexor, que incluye fuente de poder, rack, interface y cable de conexión, con micrófono de pedestal	1	Serie N° 1401519	S/ 7,276.00	S/ 7,276.00
Radio base marca ICONM modelo ICF5123D 136-174MH2 de 50 whatts, incluye micrófono, cable de alimentación.	1	Serie N° 5700670038	S/ 1,421.19	S/ 1,421.19
Fuente de poder marca Astron modelo RS-20A	2	Serie N° 20160070038 Serie N° 2016070065	S/ 561.00	S/ 1,112.00
Torre de 15 mts 30x30 cms con cable acerado, grilletes, pernos, templadores, pintado de rojo y blanco.	1		S/ 1,700.00	S/ 1,700.00
Luz de balizaje con dispositivo solar	1		S/ 570.00	S/ 570.00
Antena VHF marca Hustler modelo G7 de 7Db, incluye conectores, brazo metálico y adaptador.	2		S/ 748.00	S/ 1,496.00
Rollo de cable coaxial rg8 con conectores de 50 mts marca Belden 9913	2		S/ 263.47	S/ 526.94
Batería estacionaria de 12 voltios, 100 ah marca Bosch modelo S2000	4		S/ 663.00	S/ 2,652.00
Sistema de pararrayos contra descarga atmosféricas incluye pozo a tierra cable desnudo helicoidal, dosis de ecogel, varilla de cobre, conector de cobre, separadores de cable de bajada, caja de registro PVC, pararrayos tetrapuntal más base, tubos	1		S/ 4,182.00	S/ 4,182.00
Kit de panel solar 280 watts marca solar Word modelo SW150 cada kit	6		S/ 1,496.00	S/ 8,976.00
Controlador de voltaje 20 amperios 12/24 marca Steca modelo PRS 2020	1		S/ 459.00	S/ 459.00
Radios Handie VHF 136-174,5 eatts, 207 ch marca ICOM modelo IC-V80 incluye: batería de Li - ion antena, Beit clip, cargador más transformador, manual de usuario y programación de frecuencia.	5		S/ 731.00	S/ 3,655.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – AGRADECER al Programa Mundial de Alimentos (PMA), Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutricional (PROSAN) y Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar (FOSPI-BAY), por el aporte social, siendo política de la Municipalidad Provincial de Sechura, reconocer, valorar el apoyo oportuno que brinda la citada empresa en favor de la comunidad.

ARTÍCULO TERCERO. -AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Control Patrimonial, ejecutar las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO. - Dar cuenta a la Programa Mundial de Alimentos (PMA), Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutricional (PROSAN) y Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar (FOSPIBAY), Concejo Municipal; Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Presupuesto, Unidad de Control Patrimonial y demás Órganos y Unidades Orgánicas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CRML/Alc.
JAQP/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
C.P.C CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA